



Río Grande, 23 de Junio de 2011.

Visto:

El Acta Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2011 firmada entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Trabajadores del Estado

El Anexo I del Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2011 firmada entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)

El Anexo II de fecha 23 de mayo de 2011 firmada entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Trabajadores del Estado

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución TCM N° 137/2011

El Acta TCM N° 22/2011

El Decreto Municipal N°0358/2011

Considerando:

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.-

Que con fecha 23 de mayo de 2011 el Municipio de Río Grande firmó con la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) un Acta Acuerdo de recomposición salarial equivalente a una suma de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100).-

Que dicha recomposición salarial se acordó a partir del 01 de Mayo de 2011.-

Que en el Anexo I de dicho acuerdo se establece la Tabla Salarial para el Personal Municipal

Que en el Anexo II de dicho acuerdo se establece la Tabla Salarial para Autoridades

Que mediante la Resolución TCM N° 137/2011 adhirió al Acta Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2011 firmada entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Trabajadores del Estado.-

Que por el Decreto Municipal N° 0358/2011 se invita al Tribunal de Cuentas Municipal a adherirse a los alcances de dicho decreto.-

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4º y 10º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



Municipio de Río Grande




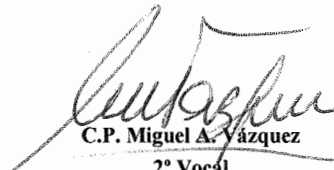
ARTICULO 1°.- ADHERIR con retroactividad al 01 de Mayo de 2011 al Decreto Municipal N° 0358/2011 y los anexos I y II por las razones expuestas en los considerandos.

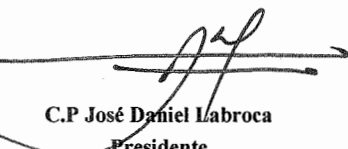
ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 162 / 2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal





Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Tribunal de Cuentas Municipal.

Domicilio:

Por la presente se notifica los **DECRETOS MUNICIPALES N° 0358/2011 y 0357/2011** de fecha **03/06/2011**, del cual se adjunta copia fiel del original.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Río Grande, 7 / 06 / 2011.

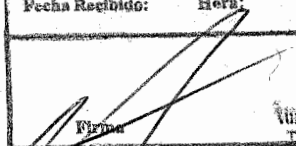
SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los 7 días del mes de **Junio** del año **2011**, siendo las 14:30 hora, en el domicilio de,, ante la presencia del interesado y respondiendo a mi llamado se hace presente,, procediendo a notificarle los **DECRETOS MUNICIPALES N° 0358/2011 y 0357/2011** de fecha **03/06/2011**, del cual se adjunta copia fiel del original.

Firma del Notificado:

Aclaración: Roy C. Pérez

DNI N° 33991.835 Fecha: 07/06/11

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA		
<u>07/06/11</u> Fecha Recibido:	<u>14:19</u> Hora:	<u>3038</u> N°:
 Gastón Pérez Auxiliar de Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal		

 COBLAN Roberto Ignacio Legajo N° 4470/8 NOTIFICADOR OFICIAL SECRETARÍA DE GOBIERNO
--



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

03 JUN. 2011

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 23/05/2011 suscripto con la A.T.E.

El Convenio de fecha 18/05/2011 suscripto con la A.S.O.E.M.

El Trámite N° 12999/2011 de fecha 24/05/2010, emitido desde la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO, la A.T.E. y la A.S.O.E.M. acuerdan, a partir del 01/05/2011, una recomposición salarial equivalente a una suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250,00) que se incorporará a la Asignación de Categoría de Revista para el personal municipal, según Escala Salarial vigente, teniendo la característica de remunerativo y bonificable.

Que esta recomposición salarial, alcanza a todo el personal municipal con excepción del personal de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debido a que éstos se encuentran en paritarias en el Ministerio de Trabajo de la Nación, ámbito natural de negociación; adjuntándose a la presente como Anexo I y II, las nuevas Escalas Salariales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º: FIJAR la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal a partir del 1º de Mayo de 2011, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2º: FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del 1º de Mayo de 2011, de acuerdo se detalla en el ANEXO II del presente.

ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.

ARTICULO 4º.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 5º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0358 /2011

mbb

E. P. Basilio B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Gerardo Luis Mascheroni
INTENDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0358 /2011

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	\$1.954,52	\$1.954,52	\$ 3.909,04	\$300,00
Sub G "B"	\$ 1.991,27	\$ 1.991,27	\$ 3.982,54	\$300,00
Sub G "C"	\$ 2.028,02	\$ 2.028,02	\$ 4.056,04	\$300,00
Sub G "D"	\$2.065,25	\$2.065,25	\$ 4.130,50	\$300,00
10	\$2.343,06	\$2.343,06	\$ 4.686,12	\$506,22
19	\$2.411,31	\$2.411,31	\$ 4.822,62	\$506,22
21	\$2.563,60	\$2.563,60	\$ 5.127,20	\$414,51
22	\$2.899,64	\$2.899,64	\$ 5.799,28	\$300,00
23	\$3.141,53	\$3.141,53	\$ 6.283,06	\$300,00
24	\$3.309,19	\$3.309,19	\$ 6.618,38	\$300,00

RIO GRANDE, 03 JUN. 2011

P. P. Paredes B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martín
INTENDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
 A/C Coordinación Despacho Gral.
 Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0358 /2011

**ESCALA SALARIAL
 AUTORIDADES SUPERIORES**

Categoría "10"

4.686,12

Art. 4° de la Ordenanza N° 2539/2008 Aprobada en Sesión Especial del día 10 de Julio de 2008

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	101	Intendente	\$ 28.116,72	A	= 6 veces Cat "10"
5	102	Secretario Municipal	\$ 25.305,05	B	90% de A
6	108	Director General	\$ 22.774,54	C	90% de B
1	109	Director de Asuntos Jurídicos	\$ 22.493,38	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 23.899,21	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 25.305,05	B	90% de A
1	112	Resp. Delegación Municipal Bs.As.	\$ 17.713,53	F	70% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 22.774,54	C	90% de B
1	116	Asesor Letrado	\$ 23.899,21	E	85% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 23.899,21	E	85% de A
1	126	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 22.774,54	C	90% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 22.493,38	D	80% de A

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 28.116,72	G	100% de A
6	105	Concejal	\$ 25.305,05	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 22.774,54	I	90% de H
1	113	Secretario Administrativo Concejo Delib..	\$ 22.774,54	I	90% de H

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	103	Juez de Faltas	\$ 28.116,72	J	100% de A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 23.899,21	K	85% de J

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 28.116,72	L	100% de A
1	131	Vocal 1ª Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 25.305,05	M	90% de L
1	132	Vocal 2º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 25.305,05	M	90% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 22.493,38	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 22.493,38	O	80% de L

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 03 JUN. 2011

E. D. Paulino B. J. Rossi
 SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martín
 INTENDENTE



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 03 JUN. 2011

VISTO:

0357

El Acta Acuerdo de fecha 23/05/2011 suscripto con la A.T.E.
El Convenio de fecha 18/05/2011 suscripto con la A.S.O.E.M.
El Trámite N° 12992/2011 de fecha 24/05/2010, emitido desde la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO, la A.T.E. y la A.S.O.E.M. acuerdan que a partir del 01/05/2011, el haber mensual bruto remunerativo por todo concepto, a percibir por los agentes municipales, no será inferior a la suma de \$6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos con 00/100) y a partir del 01/08/2011, el haber mensual bruto remunerativo por todo concepto, a percibir por los agentes municipales, no será inferior a la suma de \$7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100).

Que sobre el final bruto remunerativo por todo concepto de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido, ase abonará, en un 50% (cincuenta por ciento) como un ítem remunerativo no bonificable, denominado ACUERDO SALARIAL MAYO 2011, y el 50% (cincuenta por ciento) restante como adicional por zona; siendo esto abonado en su totalidad, siempre y cuando el agente municipal cumpla con la jornada laboral mensual que corresponda de acuerdo a su categoría de revista, en caso de no cumplir la citada condición, será liquidado en forma proporcional.

Asimismo, se deberá modificar el Anexo III del Decreto Municipal N° 167/91, estableciendo que a partir del 01/05/2011 el porcentual que se aplica al Adicional para Inspectores de Tránsito será equivalente al 20% (veinte por ciento) de la Categoría 23 (veintitrés)

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que a partir del 01/05/2011, todo agente municipal de planta permanente y contratada, deberá percibir una haber mensual bruto remunerativo por todo concepto no inferior a la suma de \$6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos con 00/100), efectuado el Municipio los descuentos correspondientes de ley.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que a partir del 01/08/2011, todo agente municipal de planta permanente y contratada, deberá percibir una haber mensual bruto remunerativo por todo concepto no inferior a la suma de \$7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), efectuado el Municipio los descuentos correspondientes de ley.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que sobre el importe final bruto remunerativo por todo concepto de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido en el Artículo 2º del presente Decreto, se abonará en un 50% (cincuenta por ciento) como un ítem remunerativo no bonificable, denominado ACUERDO SALARIAL MAYO 2011, y el 50% (cincuenta por ciento) restante como adicional por zona.

E. P. Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martín
INTENDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

03 JUN. 2011

Tierra del Fuego

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el monto expresado en el Artículo 2° se abonará en su totalidad, siempre y cuando el agente municipal cumpla con la jornada laboral mensual que corresponda de acuerdo a su categoría de revista, en caso de no cumplir con la condición citada, dicho adicional se liquidará en forma proporcional.

ARTICULO 5°: MODIFICAR el Anexo III del Decreto Municipal N° 167/1991, estableciendo que a partir del 01/05/2011 el porcentual que se aplica al Adicional Para Inspectores de Tránsito será equivalente al 20% (veinte por ciento) de la Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 6°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0357 /2011

mbb
✓

[Firma]
E. P. Luciano B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

[Firma]
George Luis Martin
INTENDENTE